

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 20 de octubre de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido y pueblo de Illescas.

Número 6005 antiguo y 6192 moderno del inventario.—Una tierra en término de Illescas, camino de Hontalvilla, procedente del Cabildo de esta ciudad, que consta de 4 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 12 áreas y 75 centiáreas: linda por N. con D. Alejandro del Valle, M. con camino de Hontalvilla, L. con D. Andrés Bustamante, y

P. con dicho D. Alejandro: ha sido tasada en renta en 60 rs., en venta 1600: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Guillermo Yepes en 200, se capitaliza en 4500, por cuya cantidad se subasta.

Número 6006 antiguo y 6191 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Valladares, que consta de 2 fanegas y 8 celemines de tercera clase de dicho marco, equivalentes á 75 áreas y 17 centiáreas: linda por N. con D. Mariano del Valle, M. con Pedro Ugena, y L. y P. con dicho D. Mariano del Valle: ha sido tasada en renta en 36 rs., en venta 1000: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Guillermo Lopez en 100, capitalizada 2250, por cuya cantidad se subasta.

Número 6007 antiguo y 6190 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, que consta de 3 fanegas y 10 celemines de tercera clase de igual marco que la anterior, equivalentes á 1 hectárea, 8 áreas y 6 centiáreas: linda por N. con Manuel Nieto, M. con Gabriel Madrigal, L. con D. Cipriano Rodriguez, y P. con Gabriel Madrigal: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 1400: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Guillermo Yepes en 206, capitalizada en 4635, por cuya cantidad se subasta.

Pueblo de Palomeque.

Número 6001 antiguo y 1351 moderno del

inventario.—Una tierra en término de Palomeque, procedente del Curato, al sitio de los Torrejones, que consta de 2 fanegas de cuarta clase del marco de Toledo, equivalentes á 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con camino de Casarrubios, M. con Pablo Fariñas, L. con Celedonio Serrano, y P. con Fernando Fariñas: ha sido tasada en renta en 10 rs., en venta 300: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Benito Zorrilla en 82, capitalizada en 1845, por cuya cantidad se subasta.

Número 6000 antiguo y 1350 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Torrejones, que consta de 1 fanega de dicho marco, equivalentes á 46 áreas y 98 centiáreas: linda por N. con Escolástica Retana, M. con Chorrero de los Torrejones, L. con Escolástica Retana, y P. con Jacinta Martin: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 160: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Benito Zorrilla en 82, capitalizada en 1845, por cuya cantidad se subasta.

Número 6008 antiguo y 1232 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Casarrubios, de haber 2 fanegas de cuarta clase de dicho marco, equivalentes á 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con tierra de Montemar, M. con arroyo de los Torrejones, L. con dicho Montemar, y P. con camino de Casarrubios: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 280: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Doroteo Alonso en 152, capitalizada en 2970, por cuya cantidad se subasta.

Número 6013 antiguo y 1237 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio nombrado Llano del Camino del Viso, que consta de 4 fanegas y 6 celemines de cuarta clase del mismo marco, equivalentes á 2 hectáreas, 11 áreas y 41 centiáreas: linda por N. con camino del Viso, M. con Marqués de Montemar, L. con Alejandro Barrera, y P. con Francisco Martin: ha sido tasada en renta en 20 rs., en venta 640: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Benito Zorrilla en 190, capitalizada en 4275, por cuya cantidad se subasta.

Número 6012 antiguo y 1336 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino del Viso, que consta de 2 fanegas de cuarta clase, equivalentes á 95 áreas y 96 centiáreas: linda por N. con referido camino del Viso, M. con Marqués de Montemar, L. con Francisco Martin, y P. con el Sr. Marqués de Montemar: ha sido tasada en renta en 40 rs., en venta 320: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Fernando Otero en 80, capitalizada en 1800, por cuya cantidad se subasta.

Número 6011 antiguo y 1335 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, camino de Cedillo, que consta de 6 celemines de referido marco, equivalentes á 25 áreas y 49 centiáreas: linda por N., M. y P. con el Sr. Marqués de Montemar, y L. con D. Manuel Alonso: ha sido tasada en renta en 4 rs., en venta 100: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Benito Zorrilla en 70, capitalizada en 1575, por cuya cantidad se subasta.

Número 6010 antiguo y 1334 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, entre los caminos de Cedillo y el del Viso, que consta de 7 fanegas de cuarta clase del referido marco, equivalentes á 3 hectáreas, 28 áreas y 86 centiáreas: linda por N., M. y P. con camino del Viso, y L. con Sr. Marqués de Montemar: ha sido tasada en renta en 44 rs., en venta 1200: segun la Administracion del ramo se halla arrendada á Benito Zorrilla en 240, capitalizada en 5400, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y de-

más datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Illescas, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las

Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 19 de setiembre de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,
José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,
Calle de Juan Labrador, núm. 43.